

Buenos Aires, *23* de agosto de 1995.


Visto y Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal, solicita el reintegro de los fondos que fueran destinados a solventar los gastos de los testigos DELLI COMPAGNI, Jorge Daniel y DELLI COMPAGNI, José Alberto con motivo de haberse trasladado desde su domicilio de la Ciudad de Rosario (Provincia de Sant Fé), a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 455 caratulada "Sánchez Sánchez, Pablo Leonel por delito de hurto calificado"; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69, Inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación y Decreto nº 1.343/74, inc. 3º),

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40.-) en calidad de devolución de los pasajes abonados a los testigos mencionados (Rosario/Buenos Aires), sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.-


JULIO S. RUZADENO